Póliza 5030: Bienestar estudiantil

Estado: ADOPTADO

Fecha de adopción original: 02/15/2022 | Fecha de última revisión: 05/21/2024 | Fecha de última revisión: 05/21/2024

La Junta Directiva reconoce el vínculo entre la salud de los estudiantes y el aprendizaje y desea brindar un programa integral en asociación con los padres y la comunidad que promueve una alimentación saludable, actividad física e hidratación adecuada para los estudiantes del distrito. La Superintendente o su designado deberá coordinar y alinear los esfuerzos del distrito para apoyar el bienestar de los estudiantes a través de educación para la salud, educación física y actividad, servicios de salud, servicios de nutrición, servicios psicológicos y de asesoramiento, y un ambiente escolar seguro y saludable. Además, el Superintendente o su designado deberá desarrollar estrategias para promover el bienestar del personal y para involucrar a los padres/tutores y a la comunidad en reforzar los estudiantes su comprensión y valoración de la importancia de un estilo de vida saludable.

Las investigaciones demuestran que una nutrición adecuada y la actividad física antes, durante y después de la jornada escolar están relacionadas con resultados académicos positivos. Las investigaciones también han demostrado que la obesidad en adultos y otras enfermedades están directamente relacionadas con hábitos alimentarios poco saludables y patrones de inactividad física que suelen establecerse en la infancia. Creemos que el Distrito Escolar Unido de Arvin tiene la responsabilidad y la oportunidad de ejercer una influencia positiva en nuestros estudiantes, personal y comunidad al ofrecer los alimentos, bebidas y oportunidades de actividad física más saludables posibles, así como al brindar otros programas y oportunidades que favorezcan y mejoren la salud, y hemos desarrollado esta Política de Bienestar con este fin.

Para cumplir con la regla final del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), la póliza debe como mínimo:

- Identificar uno o más distritos escolares y/o funcionarios escolares que tienen la autoridad y responsabilidad de garantizar que cada escuela cumpla con la LWP.
- Incluir un lenguaje que invite a los cuidadores, estudiantes, representantes de la autoridad de alimentación escolar* (SFA), maestros de educación física (EF), profesionales de la salud escolar, la junta escolar, los administradores escolares y el público en general a participar en el desarrollo, implementación, revisión y actualización del LWP.
- Incluir un lenguaje que describa los métodos para informar al público (incluidos los cuidadores, estudiantes y otras personas de la comunidad) sobre la LWP y cualquier actualización de la política anualmente.
- Incluir un lenguaje que requiera que al menos una vez cada tres años se mida y se ponga a disposición del público lo siguiente:
 - el grado en que las escuelas cumplen con el LWP.
 - el grado en que el LWP se compara con las políticas modelo de bienestar escolar local.
- Incluir estándares para todos los alimentos y bebidas ofrecidos*, pero no vendidos, a los estudiantes durante el día escolar (por ejemplo, para fiestas en el salón de clases o refrigerios en el salón de clases traídos por los cuidadores).
- Incluir objetivos específicos para actividades de educación nutricional* y promoción de la nutrición*.

- Incluir requisitos para la comercialización y publicidad en la escuela durante el día escolar únicamente de aquellos alimentos y bebidas que cumplan con los estándares de Smart Snacks.
- Incluir objetivos específicos para las oportunidades de actividad física.
- Incluir metas específicas para otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes.

Por lo tanto, el Distrito Escolar Unido de Arvin se compromete a lo siguiente:

1. Comité de Bienestar del Distrito Escolar

La Superintendente o la persona designada alentará a los padres/tutores, estudiantes, empleados de servicios de alimentos, maestros de educación física, profesionales de la salud escolar, miembros de la Junta, administradores escolares y miembros del público a participar en el desarrollo, implementación y revisión y actualización periódica del Política de bienestar estudiantil del distrito. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.31)

La Superintendente o su persona designada establecerá, participará y mantendrá un Comité de Bienestar del Distrito Escolar, compuesto por un grupo de personas que representan a la escuela y la comunidad, y puede incluir padres, cuidadores, estudiantes, personal de servicios de nutrición, maestros de educación física, personal del sitio escolar. director o subdirector, miembro de la junta escolar, profesionales de la salud, trabajadores sociales, directores de currículo, personal de programas extracurriculares y miembros del público en general.

El consejo de bienestar asesorará al distrito sobre temas, actividades, polízas y programas relacionados con la salud y, a discreción del Superintendente, se incluirá en el desarrollo, implementación, evaluación y actualización de la políza de bienestar para promover la salud dentro de la escuela o la comunidad.

Se enviará una carta a la comunidad escolar a través de Parent Square, se publicará en un área central en todos los edificios escolares y se anunciará en las reuniones de padres del distrito invitando a los miembros de la comunidad a unirse al Comité de Bienestar.

El comité se reunirá al menos cinco veces durante el año escolar en horarios convenientes para la participación del público para discutir la implementación, monitoreo y revisión de la políza y brindar recomendaciones a la Junta de Educación. Los nombres y la información de contacto del Superintendente o persona designada y de los miembros del consejo estarán disponibles para el público.

2. Metas de alimentación, actividad física y otras actividades de bienestar

El comité de la junta deberá adoptar metas específicas para la promoción y educación sobre nutrición, la actividad física y otras actividades escolares que promuevan el bienestar de los estudiantes. Al desarrollar dichas metas, el comité deberá revisar y considerar estrategias y técnicas basadas en evidencia. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.31)

Los programas de educación física y educación nutricional del distrito se basarán en investigaciones, serán coherentes con las expectativas establecidas en los marcos curriculares y los estándares de contenido del estado y estarán diseñados para desarrollar las habilidades y el conocimiento que todos los estudiantes necesitan para mantener un estilo de vida saludable. El programa de educación nutricional incluirá, entre otras cosas, información sobre los beneficios de una alimentación saludable para el aprendizaje, la prevención de enfermedades, el control del peso y la salud bucal. La educación nutricional se brindará como

parte del programa de educación para la salud y, según corresponda, se integrará en otras materias académicas del programa educativo regular, los programas antes y después de la escuela, los programas de aprendizaje de verano y los programas de huertos escolares.

A todos los estudiantes se les brindarán oportunidades para estar físicamente activos de manera regular. Se deberán brindar oportunidades para realizar actividad física de moderada a vigorosa a través de educación física y recreo y también se podrán brindar a través de programas deportivos escolares, programas extracurriculares, programas antes y después de la escuela, programas de aprendizaje de verano, programas que alienten a los estudiantes a caminar o andar en bicicleta hacia y desde escuela, descansos para actividades físicas en clase y otras actividades estructuradas y no estructuradas.

La Mesa Directiva puede celebrar un acuerdo de uso conjunto o un memorando de entendimiento para que las instalaciones o terrenos del distrito estén disponibles para actividades recreativas o deportivas fuera del día escolar y/o para utilizar las instalaciones comunitarias para ampliar el acceso de los estudiantes a la oportunidad de realizar actividad física.

Se puede ofrecer desarrollo profesional regularmente al director del programa de nutrición, a los gerentes y al personal, así como a los maestros de educación para la salud, los maestros de educación física, los entrenadores, los supervisores de actividades y otro personal, según corresponda, para mejorar sus conocimientos y habilidades relacionados con la salud y el bienestar de los estudiantes.

Para garantizar que los estudiantes tengan acceso a servicios de salud integrales, el distrito puede brindar acceso a servicios de salud en las escuelas del distrito o cerca de ellas y/o puede brindar referencias a recursos comunitarios.

La Mesa Directiva reconoce que un ambiente escolar seguro y positivo también favorece la salud física y mental de los estudiantes y, por lo tanto, prohíbe el acoso y la intimidación de todos los estudiantes, incluido el acoso basado en el peso o el estado de salud.

La Superintendente o la persona designada alentará al personal a servir como modelos positivos de alimentación saludable y aptitud física. Promoverá programas de bienestar en el lugar de trabajo y podrá brindar oportunidades para la actividad física regular entre los empleados.

3. Directrices nutricionales para todos los alimentos disponibles en la escuela

Para todos los alimentos y bebidas disponibles en cada escuela durante el día escolar, el distrito deberá adoptar pautas nutricionales que sean consistentes con 42 USC 1758, 1766, 1773 y 1779 y las regulaciones federales y que respalden los objetivos de promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil. (42 USC 1758b)

Para maximizar la capacidad del distrito de proporcionar comidas y refrigerios nutritivos, todas las escuelas del distrito participarán en los programas federales de nutrición escolar disponibles, incluidos los programas nacionales de almuerzos escolares, desayunos escolares nacionales, cenas después de la escuela y subvenciones para frutas y verduras frescas, así como en los programas de refrigerios después de la escuela, en la medida de lo posible. Cuando lo apruebe el Departamento de Educación de California, el distrito podrá patrocinar un programa de comidas de verano.

La Superintendente o su designado deberá proporcionar acceso a agua potable gratuita en el área de servicio de alimentos durante los horarios de comida de acuerdo con el Código de Educación 38086 y 42 USC 1758, y deberá alentar el consumo de agua de los estudiantes educándolos sobre los beneficios del agua para la salud y sirviéndola de una manera atractiva.

El comité de la junta cree que todos los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes en las escuelas del distrito, incluidos aquellos disponibles fuera del programa de servicios de alimentos reembolsables del distrito, deben respaldar el plan de estudios de salud y promover una salud óptima. Los estándares de nutrición adoptados por el distrito para los alimentos y bebidas que se ofrecen a través de tiendas para estudiantes, máquinas expendedoras u otros lugares deben cumplir o superar los estándares de nutrición estatales y federales.

La Superintendente o su designado deberá alentar a las organizaciones escolares a utilizar alimentos saludables o artículos no alimentarios para fines de recaudación de fondos.

También deberá alentar al personal escolar a evitar el uso de alimentos no nutritivos como recompensa por el desempeño académico, los logros o el comportamiento en el aula de los estudiantes.

El personal escolar debe alentar a los padres, tutores u otros voluntarios a que apoyen el programa de educación nutricional del distrito, teniendo en cuenta la calidad nutricional al seleccionar los refrigerios que puedan donar para las fiestas ocasionales de la clase. Las fiestas o celebraciones de la clase se realizarán después del período de almuerzo, siempre que sea posible.

Para reforzar el programa de educación nutricional del distrito, la Junta prohíbe la comercialización y publicidad de alimentos y bebidas que no cumplan con los estándares nutricionales para la venta de alimentos y bebidas en el campus durante el día escolar. (Código de Educación 49431.9; 7 CFR 210.31.)

Comidas escolares (comidas reembolsables)

Las comidas servidas a través del programa de servicios de alimentos del distrito deberán cumplir con los estándares nacionales de desayuno y/o almuerzo escolar en cuanto a patrones de comidas, niveles de nutrientes y requisitos de calorías para las edades/niveles de grado atendidos, como se especifica en 7CFR210.10 o 220.8, según corresponda. https://www.fns.usda.gov/nslp/

Los menús se publicarán en Parent Square.

De la granja a la escuela: a partir de 2016, el 25 % de los productos agrícolas comprados y servidos serán de cultivo local. Cada año subsiguiente, el porcentaje se incrementará en un 10 %, hasta alcanzar el 75 % en 2021. El cultivo local abarca un radio de 200 millas.

El departamento de nutrición implementará enfoques de comidas culturales mensuales según lo recomendado por el Comité de Bienestar.

Siempre que sea posible, si las Escuelas de Arvin Union califican, ofrecer comidas gratuitas a los estudiantes a través de la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP), que es una opción de servicio de comidas sin precio para escuelas y distritos escolares en áreas de bajos ingresos.

Servir alimentos en cantidades apropiadas a las necesidades de los estudiantes según su edad, según lo indicado por el Enfoque de Planificación de Menú Basado en Alimentos del Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

Los directores programarán al menos 20 minutos en el horario maestro para que los estudiantes coman después de obtener su comida durante los días escolares con minutos de instrucción regulares.

Siempre que sea posible, aumente la disponibilidad de frutas y verduras frescas agregando una barra de ensaladas y/o una subvención de frutas y verduras frescas como parte del programa de servicio de alimentos escolares en Haven Drive Middle School y todas las escuelas primarias.

Garantizar que todos los alimentos y bebidas que se sirven y venden en las escuelas sean nutritivos, atractivos y atractivos para los estudiantes y los adultos.

Aumentar y promover la disponibilidad de agua potable como un componente esencial del bienestar estudiantil mejorando el acceso a agua potable gratuita y segura.

- Proporcionar a todos los estudiantes y empleados acceso a agua potable limpia, segura y sabrosa de forma gratuita en todas las instalaciones del Distrito, o cerca de ellas, incluidas las áreas de cafetería y comedor, aulas, pasillos, patios de juegos y campos deportivos y salas de profesores durante el día escolar y antes y después de las actividades escolares.
- Permitir que los estudiantes traigan agua potable desde casa y lleven agua a las aulas, siempre que el agua esté en un recipiente con tapa, como una botella, para evitar derrames.

Asegúrese de que las bebidas permitidas estén definidas:

- Bebidas permitidas: (Se aplica en todo momento, independientemente de la hora del día). Las bebidas no pueden contener edulcorantes añadidos, ni calóricos ni no calóricos, con excepción de las alternativas lácteas no lácteas (por ejemplo, leche de almendras, de arroz o de soja).

 Sólo se permiten las siguientes bebidas:
- Agua sin aditivos, incluidas vitaminas, minerales (por ejemplo, electrolitos) y estimulantes (por ejemplo, cafeína).
- Leche de vaca sin sabor o descremada al 1%* Para fomentar el consumo diario, se puede servir leche saborizada (chocolate o fresa) en 3 almuerzos por semana (normalmente martes, miércoles y jueves).
- Jugo de fruta o verdura que contiene 100% jugo.
- Alternativas a la leche vegetal sin sabor
 - Debe contener vitaminas A y D y al menos el 25% del valor diario de calcio por cada 8 onzas líquidas.
 - No más de 12 gramos de edulcorante calórico por cada 8 onzas líquidas.

Comidas y Snacks adicionales a las Comidas Escolares

Garantizar que los alimentos y bebidas vendidos individualmente (por ejemplo, productos a la carta/competitivos vendidos fuera de los programas de comidas escolares a través de máquinas expendedoras, en las filas de la cafetería a la carta, para recaudar fondos y en las tiendas escolares) cumplan con las normas locales, estatales y federales. regulaciones. Todos los eventos de recaudación de fondos que se realicen durante el día escolar deben cumplir con las pautas de Smart Snacks.

Alimentos permitidos : Los únicos alimentos que se pueden vender a los estudiantes de AUSD son comidas completas, alimentos exentos o refrigerios aprobados por el Director de Servicios de Nutrición y alimentos lácteos o de granos integrales exentos que cumplan con los requisitos específicos de calorías, grasas, grasas saturadas y azúcar (se aplica ½ hora antes del día escolar, durante el día escolar y ½ hora después del día escolar, o para los estudiantes que asisten al programa después de la escuela)

Lácteos y alimentos integrales

Grano integral:

- Para productos de grano o pan comprados:
 - Contiene la declaración: Las dietas ricas en alimentos integrales y otros alimentos vegetales y bajas en grasas totales, grasas saturadas y colesterol pueden ayudar a reducir el riesgo de enfermedades cardíacas y ciertos tipos de cáncer.
- El primer ingrediente de grano enumerado es un grano integral, o:
 - Si el primer ingrediente enumerado no está identificado como un grano integral, obtenga documentación del fabricante dentro de los 12 meses anteriores que incluya una combinación de granos integrales que combinados representan al menos el 51 % del peso total del grano del producto.

- Para productos de pan o cereales elaborados por las escuelas:
 - El peso del grano entero es al menos el 51% del peso total del grano del producto.

Los platos principales (generalmente considerados como el alimento principal de una comida) deberán:

- No contienen más de 400 calorías por artículo.
- No contienen más de 4 gramos de grasa por cada 100 calorías (36% de grasa)
- Contiene 2 o más de los siguientes grupos: carne/alternativa a la carne, cereales/pan, verduras/frutas (por ejemplo, sándwich de pavo, papa al horno con chile, plato de frutas y queso) o
 - Una alternativa de carne/carne sola (por ejemplo, hamburguesa de salchicha, huevo, nuggets de pollo) excluyendo nueces, mantequillas de nueces, semillas, queso y yogur.

NOTAS:

Los alimentos a la venta que contengan alimentos no exentos o ingredientes combinados con los artículos exentos anteriores deben cumplir con las restricciones para alimentos no exentos (por ejemplo, mezcla de frutos secos que contenga chispas de chocolate).

No se podrán vender platos a la carta en ninguna de las escuelas del distrito durante el día escolar.

Las entidades externas pueden vender una "comida completa" siempre que cumpla con el patrón de comidas del USDA y esté aprobada por el director/departamento de servicios de alimentos si es fuera del horario escolar y no compite con el servicio de alimentos regular.

Alimentos exentos: estos alimentos se pueden vender y no tienen que cumplir con los límites de calorías y grasas; sin embargo, no pueden tener azúcares o grasas agregadas (verifique la lista de ingredientes para asegurarse).

- Nueces
- Mantequillas de nueces (como mantequilla de maní)
- Semillas (como las semillas de girasol)
- Huevos
- Queso envasado para venta individual
- Frutas y verduras no fritas
- Legumbres

Escuelas primarias
Snacks y platos principales permitidos: (se aplica media hora antes del día escolar y hasta media hora después del día escolar).

Snacks: (generalmente considerados como complemento de una comida)

- Los alimentos vendidos individualmente deben cumplir con lo siguiente:
 - No más de 175 calorías
 - No más del 35% de las calorías totales provenientes de grasas
 - No más del 10% de las calorías totales provenientes de grasas saturadas
 - No más del 35% del peso total proveniente de azúcar (natural y añadido)
 - Sin grasas trans artificiales (ver detalles a continuación)

Lácteo: alimento elaborado a partir de leche, con excepción del queso envasado para su venta individual.

Escuelas medias, intermedias y secundarias
Snacks y platos principales permitidos: (se aplica media hora antes del día escolar y hasta media hora después del día escolar).

Snacks: (generalmente considerados como complemento de una comida)

- Los alimentos vendidos individualmente deben cumplir con lo siguiente:
 - No más de 250 calorías
 - No más del 35% de las calorías totales provenientes de grasas
 - No más del 10% del total de calorías provenientes de grasas saturadas
 - No más del 35% del peso total proveniente de azúcar (natural y añadido)

Lácteo: alimento elaborado a partir de leche, con excepción del queso envasado para su venta individual.

Pautas adicionales para escuelas Primarias y Secundarias

Recaudación de fondos

- El superintendente o su designado se asegurará de que en las recaudaciones de fondos escolares se utilicen estrategias alternativas de recaudación de fondos, como la venta de artículos que no sean alimentos ni bebidas, la promoción de la actividad física y/o la venta de alimentos y bebidas nutritivos que cumplan o superen los Estándares de nutrición de California para alimentos y bebidas vendidos fuera de los programas de comidas escolares y los estándares de alimentos y bebidas del Distrito Escolar Arvin Union.
 - Excepción: Se permitirá la venta de una golosina por año por cada escuela durante un período de dos semanas. No se venderán golosinas en las instalaciones de la escuela, excepto en el salón del personal, para que las compre el personal de la escuela.
- El superintendente o su designado y el Comité de Bienestar proporcionarán una lista de actividades de recaudación de fondos aprobadas al personal del distrito.

Fiestas/Celebraciones

El distrito recomienda encarecidamente la actividad física y otras opciones no alimentarias como recompensa. Se compilará una lista de alternativas a los alimentos y se la entregará a todos los maestros y directores todos los años. Cuando se ofrece un alimento como recompensa, se les exige que sigan estrictamente las pautas de Smart Snacks en la escuela.

Todos los alimentos proporcionados durante fiestas/celebraciones, etc. deben comprarse a través de Arvin Nutrition Services o de una lista aprobada de artículos comprados en la tienda.

- Las fiestas se limitarán a 3 veces al año: fiesta de otoño (última semana de octubre/primera semana de noviembre), fiesta de invierno y día de San Valentín. El distrito fomenta la celebración de reconocimientos históricos y culturales, incluido el reconocimiento de la cultura en el servicio de comidas de la cafetería a través de la selección de los elementos del menú.

- Debido a alergias alimentarias imprevistas, así como a las regulaciones del código de salud, no se permiten las celebraciones de cumpleaños individuales de los estudiantes.

Recompensas

- Los alimentos y bebidas que se utilicen como recompensa por los logros de los estudiantes deben solicitarse a través del departamento de servicios de alimentación. Se recomienda encarecidamente que se ofrezcan recompensas que no sean alimentos.

4. Educación Física (EF)/Actividades Físicas

A partir del año escolar 2024-2025, las escuelas primarias brindarán de 20 a 30 minutos de recreo activo diario en un día escolar regular y de 15 minutos en un día mínimo a todos los estudiantes del campus de la escuela primaria. Si el clima no permite actividades al aire libre, se realizarán actividades alternativas de educación física en espacios cerrados.

Las escuelas primarias deben cumplir o superar los estándares de educación física del estado de California de 200 minutos cada 10 días.

Las escuelas secundarias deben cumplir o superar los estándares de educación física del estado de California de 400 minutos cada 10 días.

Se requiere que la Educación Física para los grados TK-8 sea impartida por un maestro certificado que esté autorizado para enseñar educación física, ya sea de manera autónoma o en una sola materia.

Garantizar que a todos los estudiantes se les ofrezcan mayores oportunidades de actividad física y promover la actividad física durante toda la vida.

Los programas de actividad física deben hacer más hincapié en la enseñanza de la aptitud física y de actividades aeróbicas y de fuerza recreativas para toda la vida, incluida la divulgación a los estudiantes y las familias.

Se practicarán deportes intramuros como parte del programa de enriquecimiento después de la escuela siempre que sea posible, en las escuelas primarias del Distrito Escolar de Arvin.

El Distrito y los administradores del sitio se aseguraron de que la actividad física no se imponga como castigo y de que no se impida que un niño participe en el recreo o en la clase de educación física a menos que el niño represente un peligro inmediato para sí mismo o para los demás.

Se permitirá la participación de expertos locales para deportes o actividades que tradicionalmente no se enseñan durante las clases de educación física en el entorno después de la escuela, como por ejemplo, que la policía local enseñe una unidad de defensa personal, etc.

El Comité de Bienestar creará y ampliará las asociaciones comunitarias para aumentar la variedad de opciones de actividad física disponibles para los estudiantes y el personal, dentro y fuera del campus.

5. Comercialización

La comercialización de alimentos y bebidas saludables se colocará estratégicamente en las cafeterías para promover el bienestar. Destacar y fomentar el consumo de frutas y verduras, leche desnatada/desnatada y agua y la participación en los programas de alimentación escolar.

Se prohíbe la comercialización de alimentos y bebidas que no cumplan con los estándares establecidos en esta política y en las reglamentaciones estatales y federales en las instalaciones del distrito.

El distrito trabajará diligentemente para limitar la publicidad de productos no saludables en todas las publicaciones escolares. Todos los anuncios serán aprobados por los directores de las escuelas antes de ser impresos o enviados para su publicación en el sitio web del distrito.

6. Educación nutricional

Todos los directores, gerentes y personal del programa de nutrición escolar cumplirán con los requisitos de contratación y de educación continua y capacitación anual de los Estándares Profesionales para Profesionales de Nutrición Infantil del USDA. Este personal de nutrición escolar consultará el sitio web de Estándares Profesionales para Nutrición Escolar del USDA para buscar capacitación que satisfaga sus necesidades de aprendizaje. Los directores y gerentes recibirán al menos 10 horas de capacitación y el personal debe tener al menos 6 horas.

El programa After School proporcionará una sección de educación nutricional como parte de su plan de estudios.

Se exhibirán carteles relacionados con la nutrición en las áreas de comedor de los cuatro sitios para fomentar la elección de alimentos saludables.

El programa de la escuela de verano incluirá Educación nutricional como parte de su plan de estudios.

La educación nutricional se incorporará en el plan de estudios de la clase de Educación Física en todas las escuelas.

Las escuelas aumentarán el conocimiento de la nutrición y la actividad física en relación con la salud infantil y adulta.

7. Educación y Promoción de la Salud

El distrito organizará una feria de salud local anual en la que se brindará información sobre temas relacionados con la salud, la nutrición, la actividad física y la seguridad infantil.

El distrito creará y ampliará las asociaciones comunitarias para aumentar la variedad de opciones de educación sobre nutrición y actividad física disponibles para los estudiantes y el personal, tanto dentro como fuera de las escuelas.

Promoción de la salud para el personal

- El Distrito pondrá a disposición del personal el programa de coaching digital SISC Health Smarts.

Participación familiar y comunitaria

- El distrito aumentará el conocimiento sobre nutrición y actividad física en relación con la salud infantil y adulta.

- El distrito compartirá información nutricional a través del Centro de Recursos Familiares y los centros para padres y voluntarios del sitio.

- El distrito, en asociación con los miembros del Comité de Bienestar, alentará a las tiendas del vecindario cercanas a los sitios escolares a vender alimentos y bebidas saludables y limitar la comercialización de alimentos y bebidas no saludables.

Ambiente escolar saludable

- Los Servicios de Nutrición trabajarán con el liderazgo del sitio escolar para mejorar la cafetería y la atmósfera agregando carteles y/o murales coloridos sobre nutrición a las cafeterías escolares.

- El Servicio de Nutrición solicitará las preferencias de los estudiantes en la planificación de menús y refrigerios a través de encuestas y pruebas de sabor de nuevos alimentos y recetas.

- Se alentará al personal del Distrito Escolar Arvin Unión a almorzar periódicamente con los estudiantes para modelar buenos modales y comportamiento.

- Después de obtener alimentos, los estudiantes tendrán al menos 10 minutos para desayunar y al menos 20 minutos para almorzar según lo programado por los directores en los horarios maestros para los días escolares con minutos de instrucción regulares.

Programas Extraescolares

- El programa extraescolar ofrecerá una sección de educación nutricional como parte de su plan de estudios.

- Desarrollar actividades extraescolares que involucren actividad física y aumentar el acceso a equipos deportivos y de aptitud física.

- Todos los alimentos y bebidas proporcionados en los programas extraescolares deben cumplir o superar los Estándares de nutrición de California y los Estándares de nutrición del Distrito Escolar de Arvin.

Vendedores ambulantes/vendedores

- El Distrito Escolar Unificado de Arvin trabajará en colaboración con la ciudad de Arvin y el Departamento de Policía de Arvin para garantizar la aplicación de la Ordenanza de la Ciudad 5.05.190 - Vendedores ambulantes/vendedores.

8. Servicios De Salud

El personal y las instalaciones de los servicios de salud escolar suelen estar disponibles para ayudar a todos los estudiantes con atención preventiva, como exámenes de la vista y la audición, así como para tratar lesiones inmediatas y brindar primeros auxilios. Además, el personal de los servicios de salud escolar desempeña un papel importante en el manejo de las

enfermedades crónicas de los estudiantes, incluida la coordinación de la atención y la comunicación con la familia del estudiante y otros proveedores de atención médica.

- Se asignará una enfermera licenciada o registrada a cada escuela del distrito y se encargará de implementar el programa de servicios de salud.
- La enfermera escolar coordinará programas de detección para identificar condiciones de salud que afecten el aprendizaje (visión, audición, odontología).

9. Clima socioemocional

El Clima Escolar Social y Emocional es la promoción de un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo a través de la atención al desarrollo social y emocional y los aspectos psicosociales de la experiencia de aprendizaje. Un clima escolar socioemocional positivo fomenta la participación de los estudiantes en actividades; relaciones con compañeros y adultos que sean respetuosas, confiables y solidarias; y un aprendizaje exitoso.

- Cada escuela dentro del distrito deberá completar anualmente una evaluación del clima escolar presentada como parte de las medidas locales del LCAP.
- Cada escuela deberá proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo que fomente la participación de los estudiantes y el desarrollo de conexiones de los estudiantes con el personal docente, administrativo y compañeros.
- Las escuelas del distrito implementarán intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS) en toda la escuela.
- Las habilidades sociales deben enseñarse, reforzarse, ampliarse y aplicarse a situaciones apropiadas para la edad en cada nivel de grado.

10. Apoyo conductual

El apoyo conductual se describe como el apoyo a la salud social, emocional, conductual y mental de los estudiantes y se extiende a lo largo de un continuo de prevención a través de estrategias de intervención que identifican y abordan las barreras para el aprendizaje. Los empleados escolares, como psicólogos escolares, consejeros escolares y trabajadores sociales escolares, brindan servicios directos a estudiantes y familias individuales, así como a clases y escuelas en su conjunto. Además, la derivación y la consulta con proveedores de la comunidad son importantes en la coordinación de servicios de asesoramiento, psicológicos y sociales.

- Los equipos escolares recopilarán y analizarán datos de disciplina escolar de forma trimestral (primaria) o trimestral (escuela secundaria), para identificar a aquellos estudiantes y personal que necesitan ayuda con la disciplina.
- Cada escuela desarrollará un equipo coordinado de servicios de apoyo a los estudiantes que integre servicios para alumnos, trabajo social escolar y servicios psicológicos para brindar servicios de prevención e intervención y apoyo a través de un sistema de apoyo de varios niveles.
- Los servicios para alumnos estarán disponibles para todos los estudiantes del distrito. Los servicios para alumnos incluyen servicios de logopedia, asistencia social, psicología y salud diseñados para apoyar el progreso educativo de los estudiantes del distrito.

11. Implementación de políticas y monitoreo/evaluación

El Comité de Bienestar Escolar y sus miembros, junto con el Superintendente del Distrito y los administradores del sitio, son responsables de supervisar y garantizar que todo el personal y los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Arvin cumplan con la Política de Bienestar Escolar Local. El distrito continúa utilizando WellSAT3.0 como una herramienta de evaluación cuantitativa y ha incluido elementos del WellSAT WSCC para crear un Plan de Bienestar Local más integral.

El plan de evaluación del distrito incluye:

- Una revisión de los objetivos seleccionados y los informes de implementación a lo largo de cada año escolar durante las reuniones de bienestar programadas regularmente.

- Para cumplir con los requisitos de la Evaluación Trienal, el Director de Servicios de Alimentos revisa el WellSAT y proporciona una puntuación sugerida con la documentación proporcionada con los aportes de los directores del sitio, los directores del programa y los miembros del comité.

El Superintendente designa a las personas identificadas a continuación como las personas responsables de garantizar que cada sitio escolar cumpla con la política de bienestar del distrito. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.31).

Director, Supervisor II, Maestro de recursos

Bear Mountain Elementary: rsalinas@arvin-do.com 661-854-6590

El Camino Real Elementary: lcalderon@arvin-do.com 661-854-6661

Sierra Vista Elementary: rborquez@arvin-do.com 661-854-6560

Haven Drive Middle School: mhernandez@arvin-do.com 661-854-6540

After School Programs: tmason@arvin-do.com 661-854-6500

Migrant Education: scabral@arvin-do.com 661-854-6578

Early Education Programs: asalinas@arvin-do.com 661-854-6500

El superintendente o su designado evaluará la implementación y la eficacia de esta política al menos una vez cada tres años. (42 USC 1758b; 7 CFR 210.31) El distrito desarrollará y actualizará anualmente un plan de acción para la ejecución de este LWP (plan de bienestar local). El plan describirá quién es responsable de supervisar cada componente, así como las acciones y un cronograma para la finalización de las actividades y los objetivos.

La evaluación incluirá el grado en que la política de bienestar local (LWP) cumple con los requisitos de la norma final, el grado en que las escuelas del distrito cumplen con esta política, el grado en que esta política se compara con las políticas de bienestar modelo

disponibles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. y una descripción del progreso logrado en el logro de los objetivos de la política de bienestar. (42 USC 1758b)

El superintendente o su designado solicitará comentarios sobre las actividades de bienestar del distrito y de la escuela al personal de servicio de alimentos, administradores escolares, el consejo de bienestar, padres/tutores, estudiantes, maestros, personal del programa antes y después de la escuela y/u otras personas apropiadas.

La Junta y el superintendente o su designado establecerán indicadores que se utilizarán para medir la implementación y la eficacia de las actividades del distrito relacionadas con el bienestar de los estudiantes. Dichos indicadores pueden incluir, entre otros:

1. Descripciones de los programas de educación nutricional, educación física y educación para la salud del distrito y en qué medida se alinean con los estándares de contenido académico y los requisitos legales del estado.

2. Un análisis del contenido nutricional de las comidas y meriendas escolares servidas en todos los programas distritales, basado en una muestra de menús y registros de producción

3. Tasas de participación estudiantil en todos los programas de comidas y/o refrigerios escolares, incluida la cantidad de estudiantes inscritos en el programa de comidas gratuitas o de precio reducido en comparación con la cantidad de estudiantes elegibles para ese programa

4. Grado en que los alimentos y bebidas que se venden en el campus fuera del programa de servicios de alimentos, como a través de máquinas expendedoras, tiendas para estudiantes o eventos de recaudación de fondos, cumplen con los estándares de nutrición

5.Medida en que otros alimentos y bebidas que están disponibles en el campus durante el día escolar, como alimentos y bebidas para fiestas en el aula, celebraciones escolares y recompensas/incentivos, cumplen con los estándares de nutrición.

6. Resultados de la prueba de aptitud física del estado en los niveles de grado correspondientes

7. Número de minutos de educación física ofrecidos en cada grado y porcentaje estimado del tiempo de clase dedicado a actividad física moderada a vigorosa

8. Una descripción de los esfuerzos del distrito para brindar oportunidades adicionales de actividad física fuera del programa de educación física.

9. Una descripción de otras actividades de bienestar que se ofrecen en el distrito o en la escuela, incluido el número de sitios y/o estudiantes que participan, según corresponde

En la medida de lo posible, el informe de evaluación puede incluir una comparación de los resultados de varios años, una comparación de los datos del distrito con los datos del condado, del estado o nacionales, y/o una comparación de los datos de bienestar con otros

resultados de los estudiantes, como indicadores académicos o índices de disciplina de los estudiantes.

Además, el superintendente o la persona designada preparará y mantendrá la documentación y los registros adecuados necesarios para la revisión administrativa de la política de bienestar del distrito que lleva a cabo el Departamento de Educación de California (CDE) cada tres años.

Los resultados de las evaluaciones del distrito y del estado se enviarán a la Junta con el fin de evaluar la política y la práctica, reconocer los logros y realizar los ajustes de política necesarios para centrar los recursos y los esfuerzos del distrito en las acciones que tengan más probabilidades de tener un impacto positivo en la salud y el rendimiento de los estudiantes.

12. Notificaciones

El superintendente o su designado deberá informar al público sobre el contenido y la implementación de la política de bienestar del distrito y deberá poner a disposición del público la política y cualquier actualización de la misma anualmente. También deberá informar al público sobre el progreso del distrito hacia el cumplimiento de los objetivos de la política de bienestar, incluida la disponibilidad de la evaluación trienal del distrito. (Código de Educación 49432; 42 USC 1758b; 7 CFR 210.31)

El superintendente o su designado deberá distribuir esta información a través de los métodos de comunicación más eficaces, incluidos boletines informativos del distrito o la escuela, folletos, reuniones de padres/tutores, sitios web del distrito y la escuela y otras comunicaciones. La comunicación con los padres/tutores deberá enfatizar la relación entre la salud y el bienestar de los estudiantes y el rendimiento académico.

- Luego de recibir los aportes de la Política de Bienestar y la aprobación de las actualizaciones de la política por parte de la junta, se proporcionará un resumen de las actualizaciones en un Informe de Política de Bienestar que incluye un enlace a la Política de Bienestar más actual que se publicará en el sitio web del distrito para que la comunidad tenga acceso, se enviará al personal y a las familias a través de Parent Square y se compartirá con los estudiantes durante los campamentos de regreso a clases según corresponda.

Cada escuela puede publicar un resumen de las leyes y regulaciones sobre nutrición y actividad física preparadas por el CDE.

13. Archivos

El superintendente o su designado deberá conservar los registros que documenten el cumplimiento de la sección 7 del CFR 210.31, incluidos, entre otros, la política escrita de bienestar estudiantil, la documentación de la evaluación trienal de la política de bienestar de cada escuela y la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos de participación comunitaria, incluidos los requisitos para poner la política y los resultados de la evaluación a disposición del público. (Sección 7 del CFR 210.31)

14. Declaración de no discriminación

Discriminación, acoso, intimidación o bullying en programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, con base en las características reales o percibidas de una persona en cuanto a raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o la Sección 422.55 del Código Penal, o con base en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610).

La discriminación incluye, pero no se limita a, la negativa de la Junta a aprobar el uso o prohibir el uso de cualquier libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario u otro plan de estudios para la enseñanza en el aula, o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar, sobre la base de que incluye un estudio del papel y las contribuciones de cualquier individuo o grupo de acuerdo con los requisitos del Código de Educación 51204.5 y 60040, a menos que dicho estudio viole el Código de Educación 51501 o 60044. Una queja que alegue tal discriminación ilegal puede, además de o en lugar de presentarse ante el distrito, presentarse directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública (SPI). (Código de Educación 243)

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden formar parte de la política en sí, ni tampoco indican la base o la autoridad de la junta para promulgar esta política. En cambio, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política. (Se descartaron las referencias anteriores y se actualizaron de la siguiente manera)

Referencias estatales	**Descripción**
5 CCR 15500-15501	Venta de alimentos por parte de organizaciones estudiantiles
5 CCR 15510	Comidas obligatorias para estudiantes necesitadas
5 CCR 15530-15535	Educación nutricional
5 CCR 15550-15565	Programas de desayuno y almuerzo escolar
Ed. Code 33350-33354	Responsabilidades del CDE en materia de educación física
Ed. Code 38086	Agua potable fresca gratuita
Ed. Code 49430-49434	Estándares de nutrición
Ed. Code 49490-49494	Programas de desayuno y almuerzo escolar
Ed. Code 49500-49505	Comidas escolares
Ed. Code 49510-49520 de 1970	Ley de Educación y Servicios de Nutrición Familiar Duffy-Moscone
Ed. Code 49530-49536	Ley de nutrición infantil
Ed. Code 49540-49546	Ley de nutrición infantil
Ed. Code 49547-49548.3	Servicios integrales de nutrición
Ed. Code 49550-49562	Comidas para estudiantes necesitadas
Ed. Code 49565-49565.8	Programa piloto California Fresh Start
Ed. Code 49570	Ley Nacional de Almuerzos Escolares
Ed. Code 51210	Áreas de estudio
Ed. Code 51210.1-51210.2	Educación física, grados 1-6
Ed. Code 51210.4	Educación nutricional
Ed. Code 51220	Áreas de estudio, grados 7 a 12
Ed. Code 51222	Educación física
Ed. Code 51223	Educación física, escuelas primarias
Ed. Code 51795-51798	Jardines de instrucción escolar
Ed. Code 51880-51921	Educación integral para la salud

Referencias federales	**Descripción**
42 USC 1751-1769j	Programa Nacional de Almuerzos Escolares
42 USC 1758b	Políza local de bienestar
42 USC 1771-1793	Nutrición infantil

42 USC 1773	Programa de Desayuno Escolar
42 USC 1779	Normas y reglamentos, Ley de nutrición infantil
7 CFR 210.1-210.33	Programa Nacional de Almuerzos Escolares
7 CFR 210.31	Política de bienestar
7 CFR 220.1-220.22	Programa Nacional de Desayuno Escolar

Referencias de recursos de gestión

Publicación del Departamento de Educación de California

- 01-05 Directrices para la realización de pruebas piloto de libros de texto y materiales didácticos, rev. Enero de 2015

Publicación del proyecto Lean de California

- Política en acción: una guía para implementar la política de bienestar escolar local, octubre de 2006

Centro de Soluciones Colaborativas

- Cambiando vidas, salvando vidas: una guía paso a paso para desarrollar prácticas ejemplares en alimentación saludable, actividad física y seguridad alimentaria, enero de 2015

Publicación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades

- Plan de atención para la evaluación de conmociones cerebrales agudas (ACE), 2006

Sentencia del Tribunal

- A.M. contra Albertsons, LLC, (2009) Cal.App.4th 455

Publicación de la CSBA

- Una perspectiva de gobernanza: entrevistas con miembros de las juntas escolares de los nueve distritos escolares de la Iniciativa de aprendizaje vinculado, marzo de 2014

Registro Federal

- 70 Fed. Reg. 29727 Día de la Constitución y Día de la Ciudadanía (2005)

Publication Asociación Nacional de Juntas Estatales de Educación Pub Fit, Healthy and Ready to Learn, rev. 2012

Publicación del Departamento de Agricultura de los EE. UU.

- Acomodación de niños con necesidades dietéticas especiales en los programas de nutrición escolar: Orientación para el personal de servicios de alimentación escolar, 2001

Sitio Web

- AASA La Asociación de Superintendentes Escolares- https://simbli.eboardsolutions.com/SU/MOaF8AO8cslshSlfGc13QQoEQ==

Codigo	Descripción
0200	Metas para el Distrito Escolar
0460	Plan de Control Local y Rendición de Cuentas
0460	Plan de Control Local y Rendición de Cuentas
1220	Comités Consultivos Ciudadanos
1220	Comités Consultivos Ciudadanos
1230	Organizaciones conectadas con la escuela
1230	Organización conectada de la Escuela
1260	Fundación Educativa
1325	Publicidad Y Promoción
1330.1	Acuerdos de uso conjunto
1400	Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas
1700	Relaciones entre la industria privada y las escuelas
3000	Conceptos y roles
3290	Donaciones, subvenciones y legados
3312	Contratos
3452	Fondos para actividades estudiantiles
3513.3	Escuelas libres de tabaco
3513.3	Escuelas libres de tabaco
3513.4	Escuelas libres de drogas y alcohol
3550	Servicio de alimentación/Programa de nutrición infantil
3550	Servicio de alimentación/Programa de nutrición infantil
3551	Fondo de operaciones de servicios de alimentación/cafetería
3552	Programa de alimentación de verano
3552	Programa de alimentación de verano
3553	Comidas Gratis Y A Precio Reducido
3553	Comidas Gratis Y A Precio Reducido
3554	Otras ventas de alimentos
3554	Otras ventas de alimentos
3555	Cumplimiento del programa de nutrición

3555-E(1)	Cumplimiento del programa de nutrición
4131	Desarrollo del personal
4231	Desarrollo del personal
5113.1	Ausencia crónica y ausentismo escolar
5113.1	Ausencia crónica y ausentismo escolar
5113.12	Junta de Revisión de Asistencia Escolar del Distrito
5113.12	Junta de Revisión de Asistencia Escolar del Distrito
5131.2	Acoso
5131.2	Acoso
5131.6	Alcohol y otras drogas
5131.6	Alcohol y otras drogas
5131.61	Prueba de drogas
5131.62	Tabaco
5131.62	Tabaco
5131.63	Esteroides
5131.63	Esteroides
5137	Ambiente Escolar Positivo
5141	Atención de salud y emergencias
5141	Atención de salud y emergencias
5141.22	Enfermedades infecciosas
5141.22	Enfermedades infecciosas
5141.23	Manejo del asma
5141.23	Manejo del asma
5141.27	Alergias alimentarias/Necesidades dietéticas especiales
5141.27	Alergias alimentarias/Necesidades dietéticas especiales
5141.3	Exámenes de Salud
5141.3	Exámenes de Salud
5141.31	Vacunas
5141.31	Vacunas
5141.32	Examen de salud para el ingreso a la escuela

5142.2	Programa de Rutas Seguras a la Escuela
5142.2	Programa de Rutas Seguras a la Escuela
5144	Disciplina
5144	Disciplina
5145.3	No discriminación / Acoso
5145.3	No discriminación / Acoso
5145.6	Notificaciones para padres
5145.6-E(1)	Notificaciones para padres
5146	Estudiantes casados / embarazadas / padres
5147	Prevención de la deserción escolar
5148	Cuidado y desarrollo infantil
5148	Cuidado y desarrollo infantil
5148.2	Programas antes y después de la escuela
5148.2	Programas antes y después de la escuela
5148.3	Educación Preescolar/Educación Infantil
5148.3	Educación Preescolar/Educación Infantil
6020	Participación de padres
6020	Participación de padres
6112	Día Escolar
6112	Día Escolar
6142.1	Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA
6142.1	Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA
6142.5	Educación Ambiental
6142.7	Educación Física Y Actividad
6142.7	Educación Física Y Actividad
6142.8	Educación integral en salud
6142.8	Educación integral en salud
6145.2	Competición atlética
6145.2	Competición atlética
6176	Clases de fin de semana/sábado

6177	Programas de aprendizaje de verano
6184	Educación continua
6184	Educación continua
7110	Plan Maestro de Instalaciones